



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintiocho de septiembre de dos mil diez.

En el Salón de Plenos de la Corporación, y bajo la presidencia de D^a. JULIA GOMEZ DE FEZ, se reúne el Pleno de la Corporación con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de conformidad con la convocatoria cursada al efecto.

Señores concurrentes:

FRANCISCO JOSE COCERA TERRADEZ
GLORIA PILAR MONTEJANO UBIEDO
JULIAN MARTINEZ CABALLERO
LUIS LORENTE PINO
MARIA MILAGROS HERREROS MENGUAL
ANGEL VILAR NAVARRO

Queda abierta la sesión a las veinte horas y treinta minutos.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Sra. Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene alguna observación que formular al Borrador del Acta de la sesión anterior.

No habiendo sido planteada objeción alguna, el Acta se considera aprobada.

2º.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, rendidas por la Presidencia, formadas por la Intervención, dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, sometidas a la fase de exposición pública sin que haya sido presentada reclamación, reparo u observación alguna, se acuerda por el Pleno de la Corporación la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario 2007, que está integrada únicamente por la Cuenta de la entidad, para su posterior rendición al Tribunal de Cuentas.”

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con siete votos a favor y ninguno en contra.

3º.- APROBACION DE CERTIFICACION DE OBRA DEL PROYECTO “CUBRICION PISTA POLIDEPORTIVA”.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

“Aprobar la certificación de obra nº 4 (modificada) de fecha julio de 2010, por importe de veintitrés mil quinientos dieciséis euros con noventa y un céntimos, incluido IVA al tipo impositivo del 16% (si bien de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, desde el 1 de julio de 2010 se incrementa el tipo aplicable del IVA hasta el 18%, por lo que se produce un aumento en la certificación de 405,47 € que deberá ser



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintiocho de septiembre de dos mil diez.

asumido por el Ayuntamiento de Cardenete como administración adjudicadora), suscrita por el técnico director de la obra, Arquitecto D. Mariano Martínez Pascual, correspondiente a la ejecución del Proyecto "Cubrición Pista Polideportiva", inversión incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas 2006-2010 y financiada conforme al Convenio de Colaboración suscrito al efecto entre esta Corporación y el Consorcio de Instalaciones Deportivas; así como aprobar la concordante factura, nº 26, de fecha 21-07-2010, por importe de 23.922,38 euros, IVA incluido, emitida por la mercantil Hierros Bueno S.A.L., con C.I.F. A02042752, relativa al concepto Certificación nº 4 Mes de Julio Obra Cubrición Pista Polideportiva en Cardenete, todo ello siguiendo lo preceptuado por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en virtud de lo prevenido por las normas de derecho transitorio aplicables, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con siete votos a favor y ninguno en contra.

4º.- RECTIFICACION PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACION.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

"Aprobar, de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el alta en el Inventario de Bienes Municipal, dentro del Epígrafe 1.A (Inmuebles Urbanos), nº de orden 295, con la calificación jurídica de bien patrimonial, de la finca urbana sita en calle Molino nº 15 de la localidad de Cardenete, solar de setecientos metros cuadrados de extensión superficial, con referencia catastral 1930002XK1013S0001LW."

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con siete votos a favor y ninguno en contra.

5º.- APROBACION DE EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE SOLAR.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

"Visto el expediente tramitado para la cesión gratuita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la finca urbana sita en calle Molino nº 15 de la localidad de Cardenete, solar de setecientos metros cuadrados de extensión superficial, con referencia catastral 1930002XK1013S0001LW:

Que en dicho expediente se contienen los informes técnicos que exigen las disposiciones vigentes aplicables.

Que la cesión del citado inmueble habrá de redundar en beneficio de los habitantes de la localidad, por estar destinado a la construcción de un nuevo Centro de Salud.

Que se ha cumplido cuanto al respecto establecen los artículos 79 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 109



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintiocho de septiembre de dos mil diez.

a 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vistos igualmente los informes emitidos por el Secretario-Interventor.

Se acuerda:

Ceder gratuitamente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el inmueble finca urbana sita en calle Molino nº 15 de la localidad de Cardenete, solar de setecientos metros cuadrados de extensión superficial, con referencia catastral 1930002XK1013S0001LW, incluido en el inventario municipal dentro del Epígrafe 1.A (Inmuebles Urbanos), nº de orden 295, con la calificación de bien patrimonial.

Dicho bien se cede con las condiciones que establece el artículo 111 del Reglamento citado y para los fines de construcción de un nuevo Centro de Salud, autorizando a la Sra. Alcaldesa para que proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública en representación de esta Corporación, debiendo darse cuenta de esta cesión a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, toda vez que, finalizado el periodo de información pública a que debe someterse el presente acuerdo, no se hubiere presentado reclamación o alegación alguna."

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con siete votos a favor y ninguno en contra, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

6º.- APROBACION DE DESAFECTACION DE VIVIENDA DEL GRUPO ESCOLAR.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

A la vista de la Resolución de la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura de Cuenca, de fecha 3 de agosto de 2010, por la que se resuelve favorablemente el expediente de autorización previa a la desafectación de la vivienda de maestros sita en calle Obispo Torrijos nº 44 de la localidad de Cardenete promovido por la Alcaldía de esta Corporación, cumplidas las prevenciones legales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por el Real Decreto 605/1987, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de desafectación de los edificios públicos escolares de propiedad municipal, y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de junio de 1987,

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda desafectar al uso vivienda de maestros el inmueble sito en calle Obispo Torrijos nº 44 (actualmente nº 50 tras la reenumeración de los números de policía de la vía pública) de la localidad de Cardenete, incluido en el Inventario de Bienes Municipal, dentro del Epígrafe 1.A (Inmuebles Urbanos), nº de orden 92, con la calificación jurídica de bien patrimonial.

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con siete votos a favor y ninguno en contra.

7º.- APROBACION DEL PROYECTO TECNICO DEL CONVENIO DE OBRAS HIDRAULICAS 2010-2011.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

"Vista la necesidad de afrontar por el Ayuntamiento la obra denominada Renovación de las redes de distribución de agua y saneamiento, y visto el proyecto



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintiocho de septiembre de dos mil diez.

redactado a tal efecto por el Técnico D. José Manuel Gómez Rebenaque (Ingeniero Técnico de Obras Públicas), cuyo importe asciende a la cantidad de 90.000,00 euros, que supone una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general, se acuerda:

1. Aprobar el proyecto técnico de la obra Renovación de las redes de distribución de agua y saneamiento, con un importe de 90.000,00 euros.

2. Solicitar a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y a la Diputación Provincial de Cuenca la suscripción de un Convenio Específico para la realización de la obra determinada, con un presupuesto de 90.000,00 €.

3. Realizar una aportación municipal total en metálico, en función de la población según censo oficial a 1 de enero de 2009 según la tabla recogida en el Convenio marco referenciado, por importe de 2.880,00 euros.

4. Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa para la firma del correspondiente Convenio Específico y demás documentación que resulte precisa."

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con siete votos a favor y ninguno en contra.

Siendo las veintiuna horas, por la Presidencia se levanta la sesión.

De todo ello yo, el Secretario, doy fe.

En Cardenete, a 15 de octubre de 2010.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,